ACLARACIÓN Nº 2

ASUNTO: LOTES Y SUBASTAS (PRIMERA O SEGUNDA) A LOS QUE SE PUEDE PUJAR

Las pujas se admitirán respecto al Lote y subasta, primera o segunda, a las que se haya presentado oferta y haya sido admitida, de acuerdo con el apartado 4.3 de los Pliegos.

En consecuencia, el día de la subasta pública solamente se puede pujar para el Lote y subasta (primera o segunda) al que se haya presentado oferta y haya sido admitida.